

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09971-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de ASISTENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS 8 - COSECHA Y POSTCOSECHA, para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” identificado con CUI 2511311, orientado a beneficiarios de organizaciones de productores de quinua.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente actividad, tiene como fin fortalecer las capacidades de los productores, mediante la provisión de los servicios de asistencia técnica en el marco del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DEL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMÁN, LAMPA, AZÁNGARO Y MELGAR Y 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO, en temas relacionados a: Buenas prácticas del manejo de cosecha, post cosecha , transporte, acopio y/o almacenamiento del producto, entre otros. Que les permita el buen manejo de la cadena de valor de la quinua, hasta su colocación al mercado, identificando los insumos, equipos requeridos, las oportunidades y la implementación eficaz de estrategias de promoción y articulación comercial en forma competitiva y sostenible.

4. ACTIVIDADES

- Se desarrollarán actividades en módulos, de: Asistencia técnica, complementadas con actividades de capacitación y pasantías (cuando corresponda), planteando los temas a tratar de acuerdo a las categorías de las organizaciones: Categoría I, II y III.
- Actividades preparatorias para la implementación de los servicios de asistencia técnica.
 - ? Elaboración e implementación del plan de trabajo con cronograma de actividades de los servicios de asistencia técnica con actividades complementarias de capacitación y apoyo en pasantías.
 - ? Firma del acta de compromiso por parte de la organización, que asegure la asistencia de sus participantes durante todo el proceso de asistencia técnica, capacitación y pasantía, según cronograma de actividades.
 - ? Elaboración del protocolo de intervención que contengan: Los lineamientos, herramientas y guías, entre otros documentos que servirán para la implementación de las actividades de los servicios de capacitación, asistencia técnica y apoyo en pasantía a las organizaciones beneficiarias del proyecto.
- El Servicio de asistencia técnica complementadas con capacitación y apoyo en pasantía (cuando corresponda), se entregarán de forma integral y sincronizada, tomando en cuenta las actividades y temas acordados con la organización en el plan de trabajo.
- El asistente técnico estará a cargo de la administración de los módulos de cosecha y postcosecha en su zona asignada.
- El asistente técnico, tendrá a su cargo un promedio de 165 beneficiarios, según la cantidad de integrantes asignada por el Proyecto.
- Los participantes serán los beneficiarios de las organizaciones de las categorías I, II y III. Los participantes por cada tipo de organización podrán ser:
 - Cooperativas Agrarias
 - ? Miembros del Consejo de Administración.
 - ? Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - ? Miembros del Comité de Educación.
 - ? Miembros del Comité Electoral.
 - ? Mujeres Líderes
 - ? Jóvenes ? Profesionales/Técnicos
 - ? Socios líderes

Asociaciones

? Miembros del Consejo Directivo

? Socios líderes de la organización

? Mujeres Líderes

? Jóvenes ? Profesionales/Técnicos

? Socios líderes

• La asistencia técnica será personalizada, la duración debe ser como mínimo de 01 de AT hora por productor.

Ejecución de Asistencia Técnica:

La asistencia técnica consiste en el acompañamiento especializado directo a los directivos, personal técnico y socios líderes. La misma se realiza mediante talleres participativos, entrevistas u otra modalidad, e implican que el profesional contratado realice visitas hacia la organización, y que además previamente se debe de haber brindado la capacitación sobre la temática de interés.

El acompañamiento tiene una duración de aproximadamente 01 horas efectiva y tiene como objetivo prioritario que el beneficiario adopte la tecnología impartida por el AT.

Capacitación:

Actividad complementaria, es un proceso educativo de interaprendizaje brindado a través de talleres, dirigido a directivos, y/o socios y/o personal técnico de las organizaciones de productores agrarios, con el objetivo de brindar, en base de sus saberes previos, nuevos conocimientos en manejo de cosecha y Postcosecha, de esta manera fortalecer aptitudes, actitudes, destrezas y habilidades para mejorar su articulación comercial.

Se realizan mediante talleres, con una duración en promedio de tres (03) horas. El número de talleres será 1 por mes, usando metodologías validadas: CEFES, Metaplan o Redes Empresariales, o cualquier otra determinada, y en función a los temas considerados en el plan de trabajo.

La capacitación es grupal y considera a los directivos, socios líderes y personal técnico de la organización.

Pasantía:

Complementariamente las organizaciones y sus miembros que reciben la asistencia técnica, realizarán 01 pasantía, la misma que implica intercambiar experiencias con organizaciones referentes del mercado regional y/o nacional que promuevan la mejora de las competencias en "Gestión de Centros de Acopio y Postcosecha" La pasantía se debe de realizar en la mitad del tiempo de implementación.

Los Temas de Asistencia técnica de desarrollar son los siguientes:

? Buenas prácticas y técnicas de cosecha.

? Uso de tecnología adecuada, como maquinaria y herramientas específicas para la cosecha.

? Criterios para determinar el tiempo óptimo para la cosecha.

? Condiciones que afectan la cosecha y la vida útil de la producción.

? Recolección y formas de cosecha. Presecado, pre limpieza o venteado, secado de granos, limpieza, selección y clasificación del grano, ensacado.

? Condiciones necesarias para el transporte que se requiere en la recolección y traslado de la producción al almacén (evitar contaminación cruzada).

? Empacado, codificado, registro y conservación del producto.

? Control de centros de acopio y/o almacenes, gestión de inventarios, manejo de kardex, logística de entrada y salida del producto.

? Mecanismos de prevención, control de plagas y enfermedades en la postcosecha: Control con temperatura, Control químico, Medidas de seguridad e inocuidad de alimentos, Riesgos de contaminación, Buenas prácticas de manufactura, Lavado y desinfección del producto, Higiene y salud del personal, Buenas prácticas de manufactura, Tipos de empaques y embalajes para la producción según se requiera.

• Se elaborará el informe de actividades mensual.

• Se realizará otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando 80 fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas como medio de verificación correspondientes – Hasta 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

2	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando 80 fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas como medio de verificación correspondientes – Hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
3	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando 80 fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas como medio de verificación correspondientes – Hasta 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. PLAZO DE EJECUCION

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de hasta 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/o orden de servicios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Ámbito del proyecto (Según zona asignada) - Región Puno

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:
- Persona natural habilitada para proveer servicios al estado.
- Contar con grado de bachiller y/o título profesional en ingeniería agronómica y/o agropecuaria y/o ingeniería agroindustrial y/o ciencias administrativas y/o técnico agropecuario y/o afines.
- Experiencia laboral mínima de 03 años en realizar asistencias técnicas de campo en instituciones públicas y privadas en ejecución de proyectos de inversión desempeñando labores similares.
- Conocimiento de cosecha y postcosecha de granos andinos.
- Licencia de conducir de motocicleta.
- Incluye motocicleta línea en buen estado con SOAT vigente propio y/o alquilado (declaración jurada).
- Experiencia en manejo de granos andinos mínimo de 01 año.
- Manejo de metodologías de capacitación para adultos.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Poseer Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado
- Con Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente, en rubro de servicios.
- Conocimiento de lengua aymara y/o quechua.

Adicionalmente el proveedor(a) debe presentar un seguro contra accidentes a todo riesgo y/o presentar como alternativa una Declaración Jurada de asumir los costos por accidentes de trabajo ocasionados fuera del ámbito de acción del Proyecto y Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, excluyendo de toda responsabilidad a Agromercado. También deberá contar con DNI electrónico para todos los trámites del servicio.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

El servicio se desarrollará en los ámbitos del Proyecto ProQUINUA – AGROMERCADO, Región Puno, con el fin de cumplir con el objeto del presente TDR, sobre las acciones a efectuar y en caso de realizar comisiones de servicio fuera de la región, la entidad cubrirá los gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes asignados).

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en 03 montos, de acuerdo a la valorización del entregable:

1er Entregable: 33.33 % del monto total del servicio
2do Entregable: 33.33 % del monto total del servicio
3er Entregable: 33.33 % del monto total del servicio

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo VB de la Coordinación y Supervisión del proyecto ProQUINUA.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del

presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo

acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

CERRADA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN, CUENTA CON EXPERIENCIA DE AUDITOR INTERNO EN PRODUCCIÓN Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN GRANOS ANDINOS (QUINUA), FACILITADOR EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CULTIVO, DOMINIO DEL IDIOMA QUECHUA, EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE QUINUA. CONOCIMIENTO DE TRABAJO A NIVEL DE COOPERATIVAS Y PRODUCCIÓN ORGÁNICA DE QUINUA.

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2511311

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DEL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMÁN, LAMPA, AZÁNGARO Y MELGAR Y 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad